

San José, 21 de mayo de 2013.-

En San José, a las catorce horas con treinta minutos del veintiuno de mayo del dos mil trece, se inició la votación de la Sala Constitucional, conformada por los Magistrados Ana Virginia Calzada Miranda (quien preside), Gilbert Armijo Sancho, Fernando Cruz Castro, Paul Rueda Leal, Teresita Rodríguez Arroyo (en sustitución del Magistrado Jinesta Lobo), Jorge Araya Garcia (en sustitución del Magistrado Castillo Víquez) y Aracelly Pacheco Salazar (Encargada de la Oficina 800).

El resultado de la votación fue el siguiente:

A. RESOLUCIONES DE LA SALA:

Sentencia 2013-06785. Expediente 11-014357-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director De Educación Vial Del Consejo De Seguridad Vial, Director General Del Departamento De Licencias Del Ministerio De Obras Públicas Y Transportes, Directora Ejecutiva Del Consejo Seguridad Vial, Jefe Del Departamento De Impugnaciones Del Consejo De Seguridad Vial. Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se anula la deducción de puntos aplicada al recurrente en relación con las boletas de citación 2009-351054, 2010-68100706 y 2009-206143. En lo demás se declara sin lugar el recurso.

Sentencia 2013-06786. Expediente 12-003202-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Directora Ejecutiva Del Consejo Seguridad Vial, Jefe De La Unidad De Impugnaciones De Boletas De Citación Del Consejo Seguridad Vial. Se declara con lugar el recurso únicamente en cuanto a las boletas de citación números 2011-94000643 y 2010-48500101 (artículo 132 inciso 1), se anula la deducción de puntos establecida en dichas boletas de citación. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidaran en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En relación a las boletas de citación números 2011-94000643, 2011-94000644 y 2009-179469, se declara sin lugar el recurso. Respecto a la boleta de citación número 2011-240700165, se rechaza por el fondo el recurso.

Sentencia 2013-06787. Expediente 12-004640-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Directora Ejecutiva y Encargado Unidad Impugnación de Boletas De Citación, ambos del Consejo Seguridad Vial. Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se anula la deducción de puntos establecida en la boleta de citación número 2010-8750021 (artículo 132 inciso ñ). En todo lo demás se declara sin lugar el recurso. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.

Sentencia 2013-06788. Expediente 12-006024-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Directora Ejecutiva Del Consejo De Seguridad Vial, Encargado Unidad Impugnación Boletas De Citación. Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se anula el rebajo de puntos en la licencia de conducir del amparado, que fueran aplicados en las boletas de citación No. 2009-261187 del 19 de octubre del 2010 y No. 2010-232600108 del 13 de diciembre del 2010, y se restituye a éste en el pleno goce de sus derechos. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Respecto a los demás extremos, se declara sin lugar el recurso.

Sentencia 2013-06789. Expediente 12-006109-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Directora Ejecutiva Del Consejo De Seguridad Vial, Encargado Unidad Impugnación Boletas De Citación. Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se anula la deducción de puntos establecida en la boleta de citación número 2010-93100256 (artículo 132 inciso ñ). En todo lo demás se declara sin lugar el recurso. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.

Sentencia 2013-06790. Expediente 12-010696-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Directora Ejecutiva Del Consejo Seguridad Vial, Encargado De Asesoría Legal Del Consejo De Seguridad Vial. Se declara con lugar el recurso, únicamente en cuanto a que se anula la deducción de puntos establecida en la boleta de citación número 2011-225700093 (artículo 132 inciso ñ). Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En relación al rebajo de puntos establecida en las boletas de citación números 2012-237500402 y 2010-88900025,

se declara sin lugar el recurso. Respecto al monto de la multa impuesta en la boleta de citación número 2010-88900025, se archiva el recurso en cuanto a ese extremo.

Sentencia 2013-06791. Expediente 12-013262-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Alcalde De La Municipalidad De Limón. No ha lugar a la gestión formulada.

Sentencia 2013-06792. Expediente 12-014369-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Directora Ejecutiva y Jefe De La Unidad De Impugnaciones ambos del Consejo Seguridad Vial. Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se anula el rebajo de puntos en la licencia de conducir del amparado, que fueran aplicados en las boletas de citación No. No. 2010-240500251 del 19 de octubre del 2010, No. 2011-70262 del primero de marzo del 2012, No. 2011-24300019 del 13 de diciembre del 2011, No. 2012-239000083 del primero de marzo del 2012, No. 2012-24230073 del 31 de agosto del 2012, No. 2012-24760058 del 9 de agosto del 2012, No. 241201311 del 27 de septiembre del 2012, No. 2011-70261 del primero de marzo del 2012 y No. 2012-241291312 del 27 de septiembre del 2012, y se restituya éste en el pleno goce de sus derechos. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Respecto a los demás extremos, se declara sin lugar el recurso.

Sentencia 2013-06793. Expediente 13-000666-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Directora Ejecutiva Del Consejo De Seguridad Vial, Jefe De La Unidad De Impugnaciones del Consejo Seguridad Vial. Se anula la sentencia número 2013005256 de las nueve horas cinco minutos del diecinueve de abril de dos mil trece. Se declara parcialmente con lugar el recurso. En consecuencia, se le ordena a la Directora Ejecutiva del Consejo de Seguridad Vial, que no se incluyan en el pago de los derechos de circulación de los vehículos, el cobro de las multas impuestas a terceros diferentes al propietario registral. Lo anterior, bajo la advertencia que, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los cuales se liquidarán en el proceso de ejecución de

sentencia de lo contencioso administrativo. En todo lo demás se declara sin lugar el recurso. Notifíquese la presente resolución a la Directora Ejecutiva del Consejo de Seguridad Vial, en forma personal.

Sentencia 2013-06794. Expediente 13-001027-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Acción de inconstitucionalidad contra Convención Americana De Derechos Humanos Y La Sentencia De La Corte Interamericana Sobre La Fecundación In Vitro. Se rechaza de plano la acción.

Sentencia 2013-06795. Expediente 13-001345-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Acción de inconstitucionalidad contra Jurisprudencia Del Tribunal De Apelación De Lo Contencioso Administrativo. Se rechaza de plano la acción.

Sentencia 2013-06796. Expediente 13-002300-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director Médico Ebais De Corazón De Jesús, Director Médico Hospital San Rafael Alajuela, Gerente Médica Caja Costarricense De Seguro Social, Jefe Del Servicio De Gineco Obstetricia Del Hospital San Rafael De Alajuela. Se declara con lugar el recurso con base en lo dispuesto por el artículo 52 párrafo 1° de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, únicamente con el fin de condenar a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de costas, daños y perjuicios, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.

Sentencia 2013-06797. Expediente 13-003348-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Directora Ejecutiva y Jefe De La Unidad De Impugnaciones Del Consejo de Seguridad Vial. En cuanto al rebajo de puntos y la multa impuesta en la boleta de citación número 2011-9500026, se rechaza por el fondo el recurso. En lo demás, se declara sin lugar el recurso.

Sentencia 2013-06798. Expediente 13-003361-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de hábeas corpus contra Juzgado Penal De Pavas. No ha lugar a la gestión formulada.

Sentencia 2013-06799. Expediente 13-003570-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Acción de inconstitucionalidad contra el artículo 173 de la Ley Nº 7558 " Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica". Acumúlese esta acción a la que bajo expediente 13-002390-007-CO se tramita ante esta Sala y téngase como ampliación de la misma.

Sentencia 2013-06800. Expediente 13-004243-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Acción de inconstitucionalidad contra Ley De Contratación Administrativa Y Otras. Acumúlese esta acción a la que bajo expediente número 13-004234-007-CO se tramita ante esta Sala.

Sentencia 2013-06801. Expediente 13-004290-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Coordinador De Consulta Externa Del Hospital De Guapiles, Director General Del Hospital De Guapiles, Director General Hosp Calderon Guardia, Jefe Del Servicio De Neurocirugía Del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia. Se declara con lugar el recurso. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios, causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en el proceso de ejecución de sentencia de la jurisdicción contencioso administrativa. Tomen nota las autoridades recurridas de lo dicho en el último Considerando de esta sentencia.

Sentencia 2013-06802. Expediente 13-004329-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Gerente Financiero De La Caja Costarricense de Seguro Social, Gerente Médica De La Caja Costarricense de Seguro Social. Se declara sin lugar el recurso.

Sentencia 2013-06803. Expediente 13-004334-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director Médico Del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, Jefe Del Servicio De Ortopedia Del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, Presidente Ejecutivo De La Caja Costarricense de Seguro Social. Se declara con lugar el recurso. Se les ordena a la Directora General y a Mario Solano Salas en su calidad de Jefe del Servicio de Ortopedia, ambos del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, que se abstengan de incurrir en conductas similares a las que sirvieron de fundamento a la estimatoria de este recurso de amparo. Lo anterior, bajo la advertencia que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se les impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplirse, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución, en forma personal, a la Directora General y al Jefe del Servicio de Ortopedia, ambos del Hospital Dr. Rafael Ángel

Calderón Guardia. Además, se ordena notificar, en forma personal, esta resolución a la Presidenta Ejecutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social, para que proceda a dar cumplimiento a lo dispuesto por este Tribunal en la sentencia No. 2013-004621 de las 14:30 hrs. de 10 de abril de 2013, dentro del plazo concedido en aquélla. Notifíquese.

Sentencia 2013-06804. Expediente 13-004347-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Acción de inconstitucionalidad contra los artículos 30 al 33 Y 408 Inciso G) Todos Del Código Procesal Penal. Se rechaza de plano la acción.

Sentencia 2013-06805. Expediente 13-004420-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director Médico De La Clínica Mercedes Chacón Porras De Aserrí, Gerente Médica De La Caja Costarricense de Seguro Social, Jefe Del Servicio De Psiquiatría De La Clínica Mercedes Chacón Porras De Aserrí. Se declara SIN LUGAR el recurso.

Sentencia 2013-06806. Expediente 13-004435-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director Ejecutivo Del Consejo De Seguridad Vial, Encargado Unidad Impugnación Boletas Consejo De Seguridad Vial. Se declara con lugar el recurso, únicamente en cuanto a que se anula la deducción de puntos establecida en la boleta de citación número 2010-0076779 (artículo 134 inciso h). Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidaran en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En relación a la boleta de citación número 2010-0020894, se declara sin lugar el recurso. Respecto a las boletas de citación números 2010-0076578 y 2-2010-239900172, se reserva el dictado de la sentencia en este proceso de amparo y se otorga al recurrente el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la notificación de esta resolución, para que, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley de la Jurisdicción Constitucional, interponga acción de inconstitucionalidad contra lo dispuesto en los artículos 71 bis inciso d) de la Ley de Tránsito por Vías Públicas y Terrestres N. 7331, en relación con la conducta tipificada en el artículo 132 inciso e) (por obstruir intersección, impedir el paso de vehículos); y contra lo dispuesto en el artículo 71 bis inciso e) de la Ley, en relación con la conducta tipificada en el artículo 131 inciso f) (conductor de transporte público permite bajar y/o subir pasajeros en lugar no autorizado) bajo la advertencia de que si no lo hiciera, conforme a lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Jurisdicción Constitucional, se archivará el expediente.

Sentencia 2013-06807. Expediente 13-004439-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director Del Centro Atención Institucional De San Rafael, Jefe De Servicio De Salud Del Centro Atención Institucional De San Rafael. Se declara sin lugar el recurso.

Sentencia 2013-06808. Expediente 13-004586-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Coordinador Del Comité Central De Farmacoterapia De La Caja Costarricense de Seguro Social, Coordinador Del Comité Local Farmacoterapia Del Hospital México, Coordinador Del Comité Local Farmacoterapia Del Hospital San Juan De Dios, Director General Del Hospital México, Director General. Se declara parcialmente con lugar el recurso únicamente en cuanto a la amparada M.C.R.R. En consecuencia, se ordena a LA Directora de la Dirección de Farmacoepidemiología y Coordinadora del Comité Central de Farmacoterapia y al Director Médico General del Hospital México, ambos de la Caja Costarricense de Seguro Social, disponer lo necesario para que la amparada, reciba de inmediato el medicamento Arimidex® que requiere para su padecimiento, bajo la valoración, recomendación, vigilancia y responsabilidad de su médico tratante, por el tiempo que considere necesario. Se les advierte que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplirse o no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a la Directora de la Dirección de Farmacoepidemiología y Coordinadora del Comité Central de Farmacoterapia y al Director Médico General del Hospital México, ambos de la Caja Costarricense de Seguro Social, en forma personal. En lo que se refiera a la amparada O.M.J. se declara sin lugar el recurso. Comuníquese.

Sentencia 2013-06809. Expediente 13-004749-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director General Del Hospital México, Instituto Nacional De Seguros, Sede Heredia, Jefe Del Servicio De Emergencias Del Hospital México, Presidente Ejecutivo Del Instituto Costarricense De Ferrocarriles. Se declara sin lugar el recurso.

Sentencia 2013-06810. Expediente 13-004762-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Juzgado Contencioso Administrativo

De Hacienda Del Segundo Circuito Judicial De San José. Se rechaza de plano el recurso.

Sentencia 2013-06811. Expediente 13-004860-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director Médico del Hospital San Rafael de Alajuela, Jefe Del Servicio De Oftalmología Del Hospital San Rafael De Alajuela. Se declara CON lugar el recurso. Se ordena al Director General, y al Jefe de Clínica del Servicio de Oftalmología, ambos del Hospital San Rafael de Alajuela, proceder a girar las órdenes que estén dentro del ámbito de sus competencias para que se re programe inmediatamente la cita requerida por el recurrente en el Servicio de Oftalmología, para que se valore cuál es el grado de urgencia de su padecimiento, y el procedimiento previsto para el caso y se fije la fecha de su realización, bajo la responsabilidad de su médico tratante. Todo lo anterior, bajo apercibimiento de que podría incurrir en el delito tipificado en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, el cual dispone que se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados por los hechos que han dado lugar a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese de forma personal al Director General, y al Jefe de Clínica del Servicio de Oftalmología, ambos del Hospital San Rafael de Alajuela. Comuníquese.

Sentencia 2013-06812. Expediente 13-004914-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director Médico Del Hospital Doctor Rafael Ángel Calderón Guardia, Gerente De La División Médica De La Caja Costarricense De Seguro Social, Jefe Del Servicio De Cirugía General Del Hospital Doctor Rafael Ángel Calderón Guardia, Jefe Del Servicio De Orto. Se declara con lugar el recurso con base en lo dispuesto por el artículo 52 párrafo 1º de la Ley de la Jurisdicción Constitucional únicamente a los efectos de condenar al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.

Sentencia 2013-06813. Expediente 13-004941-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director General Del Hospital Dr. Calderón Guardia, Director Médico Del Centro De Atención Institucional La Reforma, Director Médico Del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, Jefe Del

Servicio De Odontología De La Clínica Del Centro De Atención Institucional La Reforma. Se declara CON LUGAR el recurso. Se ordena al Director General del Hospital Doctor Rafael Ángel Calderón Guardia, que tome las medidas necesarias para que el amparado sea valorado nuevamente y se determine en forma fundamentada la necesidad de otorgar la prótesis dental, de acuerdo a los criterios de su médico tratante. Se le advierte que de no acatar la orden dicha, incurrirá en el delito de desobediencia, que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En cuanto al Centro de Atención Institucional La Reforma, se declara sin lugar el recurso.

Sentencia 2013-06814. Expediente 13-004973-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de hábeas corpus contra Alcalde De La Municipalidad De San José, Director De Seguridad Ciudadana Y Policía Municipal De La Municipalidad De San José. Se declara SIN LUGAR el recurso.

Sentencia 2013-06815. Expediente 13-004976-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de hábeas corpus contra Juez Penal De Pavas. Se declara sin lugar el recurso.

Sentencia 2013-06816. Expediente 13-004984-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo Director Del Centro de Atención Institucional El Roble De Puntarenas. Se rechaza de plano el recurso.

Sentencia 2013-06817. Expediente 13-005016-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director De Administración Y Gestión De Personal De La Caja Costarricense De Seguro Social, Director De Recursos Humanos Del Ministerio De Educación Pública, Gerente Administrativa De La Caja Costarricense De Seguro Social, Gerente De La División Médica. Se declara con lugar el recurso, únicamente en cuanto a la Caja Costarricense De Seguro Social. Se ordena a la Gerente Médica de la Caja Costarricense de Seguro Social, y a la Directora General del Hospital de Guápiles, realizar las acciones que estén dentro del ámbito de sus competencias para garantizar que el tutelado siga recibiendo la atención médica que requiere en Psiquiatría, la que deberá ser brindada dentro de los lapsos que

sean establecidos por su médico tratante. Se advierte a los recurridos, o a quienes ocupen sus cargos, que de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.

Sentencia 2013-06818. Expediente 13-005027-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director Médico Del Hospital Dr. Calderón Guardia, Jefe Del Servicio De Oftalmología Del Hospital Dr. Calderón Guardia. Se declara con lugar el recurso. Se ordena al Director General y al Jefe del Servicio de Oftalmología, ambos del Hospital Dr. Calderón Guardia, que adopten las medidas que sean necesarias para que a la recurrente se le realice el procedimiento quirúrgico en la fecha en que se ha programado y se establezca de manera definitiva el tratamiento posterior que requiere para atender su padecimiento según la recomendación y responsabilidad de su médico tratante. Todo lo anterior bajo las consecuencias, incluso penales, que prevé el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional en caso de incumplirse esta orden. Se condena a la Caja Costarricense del Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.

Sentencia 2013-06819. Expediente 13-005035-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Directora De La Escuela De Bello Horizonte De Escazú, Directora Del Sistema Educativo Angulo S.A. Se rechaza de plano el recurso.

Sentencia 2013-06820. Expediente 13-005041-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director Médico De La Clínica Dr. Ricardo Moreno Cañas, Jefe Del Servicio De Oftalmología De La Clínica. Se declara con lugar el recurso. Se ordena, por su orden, Directora General y Jefa del Servicio de Oftalmología, ambas de la Clínica Dr. Ricardo Moreno Cañas, que en la fecha en que se ha programado -13 de junio de 2013- se valore a la amparada en el servicio de Oftalmología de la Clínica y se establezca de manera definitiva el tratamiento posterior que requiere para atender su padecimiento según la recomendación y

responsabilidad de su médico tratante. Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta sentencia a Olga, por su orden Directora General y Jefa del Servicio de Oftalmología, ambas de la Clínica Dr. Ricardo Moreno Cañas, o a quienes ejerzan los cargos, en forma personal. Comuníquese.

Sentencia 2013-06821. Expediente 13-005045-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director Del Centro De Atención Institucional El Roble. Se rechaza de plano el recurso.

Sentencia 2013-06822. Expediente 13-005072-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director General Del Hospital Toni Facio, Jefe Del Departamento De Servicios De Salud Del Instituto Nacional de Seguros, Jefe Del Servicio De Cirugía Del Hospital Tony Facio, Jefe Del Servicio De Ortopedia Del Hospital Tony Facio. Se declara PARCIALMENTE CON LUGAR el recurso, únicamente por la falta de definición de la fecha en la cual sería sometido a operación el recurrente. En consecuencia se ordena al Director General, al Jefe de Cirugía y al médico tratante, todos del Hospital Dr. Tony Facio Castro, proceder cada uno dentro del ámbito de sus competencias a girar las órdenes que correspondan para que al recurrente se le fije de inmediato una fecha cierta para la cirugía que su padecimiento requiere, a realizarse dentro del plazo razonable que no exceda los seis meses contados a partir de la comunicación de esta resolución, y bajo la responsabilidad y criterio de su médico tratante. Lo anterior, bajo apercibimiento de que podría incurrir en el delito tipificado en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, el cual dispone que se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiera una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese de forma personal al Director

General, y al Jefe de Cirugía y al médico tratante, todos del Hospital Dr. Tony Facio Castro. Comuníquese a todas las partes.

Sentencia 2013-06823. Expediente 13-005083-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Consejo De Seguridad Vial, Consejo Nacional De Vialidad, Municipalidad De Upala. Se rechaza de plano el recurso.

Sentencia 2013-06824. Expediente 13-005097-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de hábeas corpus contra Juez Del Juzgado Contravencional Del I Circuito Judicial De La Zona Atlántica, Juez Del Juzgado Penal De Limón. Se declara sin lugar el recurso. Comuníquese.

Sentencia 2013-06825. Expediente 13-005101-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de hábeas corpus contra Juez Del Juzgado Contravencional De Cóbano. Se declara sin lugar el recurso

Sentencia 2013-06826. Expediente 13-005111-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de hábeas corpus contra Juez Del Tribunal De Juicio Del Segundo Circuito Judicial De La Zona Sur, Sede Golfito. Se declara sin lugar el recurso.

Sentencia 2013-06827. Expediente 13-005134-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director Médico De La Clínica Doctor Carlos Durán Cartín, Director Médico Del Hospital Doctor Rafael Ángel Calderón Guardia, Gerente De La División Médica De La Caja Costarricense De Seguro Social, Jefe Del Servicio De Gastroenterología Del Hospital Doctor Rafael Ángel Calderón. Se declara con lugar el recurso con base en lo dispuesto por el artículo 52 párrafo 1º de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, únicamente a los efectos de condenar a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.

Sentencia 2013-06828. Expediente 13-005139-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director Médico Del Hospital Dr. Calderón Guardia, Jefe Del Servicio De Endocrinología Del Hospital Dr. Calderón Guardia. Se declara CON LUGAR el recurso, con base en lo dispuesto por el artículo 52 párrafo 1º de la Ley de la Jurisdicción Constitucional únicamente a los efectos de condenar al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados, que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.

Sentencia 2013-06829. Expediente 13-005167-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Hospital San Vicente De Paul. Se declara sin lugar el recurso.

Sentencia 2013-06830. Expediente 13-005169-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de hábeas corpus contra Juez Del Juzgado De Pensiones Alimentarias Del II Circuito Judicial De San José. Se declara SIN LUGAR el recurso.

Sentencia 2013-06831. Expediente 13-005190-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Área De Otorgamiento De Derechos Núcleo De Regimenes Especiales, Dirección Ejecutiva de Pensiones del Ministerio De Trabajo. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Armijo Sancho pone nota únicamente en relación con lo dispuesto en el artículo 41 constitucional, conforme lo indica en el último considerando de esta sentencia.

Sentencia 2013-06832. Expediente 13-005207-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director General Del Hospital Nacional de Niños, Gerente Médica De La Caja Costarricense de Seguro Social, Jefe Servicio De Ortopedia Hospital Nacional de Niños. Se declara con lugar el recurso. Se ordena al director general del Hospital Nacional de Niños, disponer lo necesario para que se realice la operación pendiente de la tutelada, a la mayor brevedad posible, bajo las instrucciones y responsabilidades del médico tratante. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados, los cuales se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Se advierte al funcionario dicho que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Notifíquese al recurrido la presente resolución en forma personal. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto y declara sin lugar el amparo.

Sentencia 2013-06833. Expediente 13-005244-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de hábeas corpus contra Viceministro De Justicia Y Paz. Se declara con lugar el recurso por violación al artículo 40 de la Constitución Política. Se le ordena a la Viceministra de Asuntos Penitenciarios del Ministerio de Justicia y Paz, abstenerse de incurrir, nuevamente, en los hechos que dieron fundamento a la estimatoria de este recurso de amparo. Se advierte a la recurrida que de no

acatar la orden dicha, incurrirá en el delito de desobediencia y, que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese en forma personal a la Viceministra de Asuntos Penitenciarios del Ministerio de Justicia y Paz.

Sentencia 2013-06834. Expediente 13-005246-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de hábeas corpus contra Director General De Adaptación Social, Ministro De Justicia Y Paz. Se declara con lugar el recurso por violación al artículo 40 de la Constitución Política. Se le ordena al Ministro de Justicia y Paz, y al Director General de Adaptación Social, abstenerse de incurrir, nuevamente, en los hechos que dieron fundamento a la estimatoria de este recurso de amparo. Se advierte a los recurridos que de no acatar la orden dicha, incurrirán en el delito de desobediencia y, que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese en forma personal al Ministro de Justicia y Paz, y al Director General de Adaptación Social.

Sentencia 2013-06835. Expediente 13-005248-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director General Del Hospital Nacional De Geriatria Y Gerontología Dr. Raúl Blanco Cervantes, Gerente De La División Médica De La Caja Costarricense De Seguro Social, Jefa De La Unidad Del Servicio De Valoración Del Hospital Nacional De Geriatria Y Gerontología. Se declara SIN lugar el recurso, sin embargo, tomen nota los recurridos de lo establecido en el último considerando.

Sentencia 2013-06836. Expediente 13-005250-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de hábeas corpus contra Juez Del Juzgado De Pensiones

Alimentaria De Puriscal. Se declara con lugar el recurso. Se condena al Estado al pago de los daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.

Sentencia 2013-06837. Expediente 13-005251-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de hábeas corpus contra Juez Del Juzgado De Pensiones Alimentarias De Cartago. Se declara sin lugar el recurso. Comuníquese.

Sentencia 2013-06838. Expediente 13-005254-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director General Hospital San Francisco De Asís, Jefe Validación De Derechos. Se declara con lugar el recurso. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.

Sentencia 2013-06839. Expediente 13-005300-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Adaptación Social, Centro De Atención Institucional De San Rafael De Alajuela, Instituto De Criminología, Ministerio De Justicia Y Gracia. Se rechaza de plano el recurso.

Sentencia 2013-06840. Expediente 13-005305-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de hábeas corpus contra Directora General De Migración Y Extranjería. Se declara sin lugar el recurso.

Sentencia 2013-06841. Expediente 13-005321-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra El Estado, Poder Judicial Tribunal Penal De Hatillo. Se rechaza de plano el recurso.

Sentencia 2013-06842. Expediente 13-005324-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Ministerio De Ambiente Energía Y Telecomunicaciones, Ministro De Agricultura Y Ganadería, Servicio Nacional De Salud Animal. Se rechaza de plano el recurso.

Sentencia 2013-06843. Expediente 13-005329-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de hábeas corpus contra Director General De Adaptación Social, Director General Del Centro De Atención Institucional La Reforma, Directora De La Dirección General De Migración Y Extranjería. Se declara sin lugar el recurso.

Sentencia 2013-06844. Expediente 13-005337-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de hábeas corpus contra Juez Del Juzgado De Pensiones Alimentarias Del II Circuito De San José. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a la Jueza de Pensiones Alimentarias del II Circuito Judicial de San José, realizar las acciones que estén dentro del ámbito de sus competencias para que el proceso de rebajode pensión planteado por el amparado, sea resuelto dentro del plazo de DIEZ DÍAS, contado a partir de la notificación de esta sentencia. Se advierte a la recurrida, o a quien ocupe su cargo, que de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.

Sentencia 2013-06845. Expediente 13-005350-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de hábeas corpus contra Juez Del Tribunal De Flagrancia Del Segundo Circuito Judicial De San José. Se declara sin lugar el recurso.

Sentencia 2013-06846. Expediente 13-005386-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de hábeas corpus contra Juez Del Juzgado De Familia De Pérez Zeledón, Juez Del Juzgado De Pensiones Alimentarias De Pérez Zeledón. Se declara con lugar el recurso por falta de fundamentación de la resolución que impuso la cuota provisional. En consecuencia se anula la resolución de las 13:36 horas del 8 de marzo de 2013 dictada por el Juzgado de Pensiones Alimentaria del I Circuito Judicial de la Zona Sur (Pérez Zeledón), en lo que respecta a la fijación de la cuota alimentaria provisional. Se advierte que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de los daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. COMUNÍQUESE.

Sentencia 2013-06847. Expediente 13-005410-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra No Indica Expresamente Se rechaza de plano el recurso.

Sentencia 2013-06848. Expediente 13-005411-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Consejo Nacional De Cooperativas. Acúmúlese este recurso al que bajo expediente número 13-005052-0007-CO se tramita ante esta Sala, y ténganse como partes, al recurrente JUAN BAUTISTA MONGE MUÑOZ y como recurrido al CONSEJO NACIONAL DE COOPERATIVAS. Notifíquese.

Sentencia 2013-06849. Expediente 13-005413-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo Junta Directiva Caja Costarricense de Seguro Social. Se rechaza de plano el recurso.

Sentencia 2013-06850. Expediente 13-005418-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Consejo De Valoración Ámbito D Del Centro De Atención Institucional La Reforma. Se rechaza de plano el recurso.

Sentencia 2013-06851. Expediente 13-005421-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Ministerio De Educación Pública. Se rechaza de plano el recurso.

Sentencia 2013-06852. Expediente 13-005441-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Defensa Pública De Ejecución De La Pena, Tribunal Penal Del Primer Circuito Judicial De San José. Se rechaza de plano el recurso.

Sentencia 2013-06853. Expediente 13-005443-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Presidente Ejecutivo Del Instituto Costarricense De Electricidad. Se rechaza de plano el recurso.

Sentencia 2013-06854. Expediente 13-005446-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Ministro De Hacienda, Presidente De La República. Se rechaza de plano el recurso.

Sentencia 2013-06855. Expediente 13-005452-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Juzgado De Familia Del Segundo Circuito Judicial De San José. Se rechaza de plano el recurso.

Sentencia 2013-06856. Expediente 13-005455-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Instituto Nacional De Seguros. Se rechaza de plano el recurso.

Sentencia 2013-06857. Expediente 13-005466-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de hábeas corpus contra Juez Del Juzgado De Pensiones Alimentaria Del II Circuito Judicial De San José. Se declara sin lugar el recurso. COMUNÍQUESE.

Sentencia 2013-06858. Expediente 13-005475-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Directora Financiera De La Municipalidad De San José, Jefe Del Departamento De Recursos Humanos De La Municipalidad De San José. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Armijo Sancho pone nota, conforme lo indica en el último considerando de esta sentencia.

Sentencia 2013-06859. Expediente 13-005483-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Consejo De Seguridad Vial. Se rechaza de plano el recurso.

Sentencia 2013-06860. Expediente 13-005492-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Importadora Monge. Se rechaza de plano el recurso.

Sentencia 2013-06861. Expediente 13-005496-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Instituto Costarricense De Electricidad. Se rechaza de plano el recurso.

Sentencia 2013-06862. Expediente 13-005523-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Junta Directiva De La Caja Costarricense De Seguro Social. Archívese el expediente.

Sentencia 2013-06863. Expediente 13-005573-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de hábeas corpus contra Directora General De Migración Y Extranjería. Se declara SIN LUGAR el recurso.

Sentencia 2013-06864. Expediente 13-005591-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de hábeas corpus contra Juzgado Penal De Liberia, Guanacaste. Se rechaza de plano el recurso.

A las dieciséis horas se da por finalizada la sesión.-

ÚLTIMA LÍNEA.-

Ana Virginia Calzada M.

Presidenta